

BUSCAN MODERNIZACIÓN

Senado analiza más reformas judiciales

NOÉ ÁLVAREZ PASCUAL

Están bajo estudio los proyectos de modificaciones al Código Penal, a la Ley de Amparo y al Código Fiscal

El Senado analiza un segundo paquete de reformas judiciales que modifica el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley de Amparo y el Código Fiscal de la Federación que buscan garantizar plazos claros en juicios fiscales y penales, digitalizar procesos, fortalecer la protección a jueces y evitar abusos en el uso del amparo, especialmente en créditos fiscales firmes y bloqueos de cuentas vinculadas a la delincuencia organizada.

Durante la conferencia matutina de la presidenta Claudia Sheinbaum, la consejera jurídica, Ernestina Godoy, subrayó que no se trata de limitar derechos, sino de fortalecerlos.

"El amparo seguirá siendo el escudo ciudadano para proteger los derechos fundamentales, pero no puede convertirse en refugio de impunidad", afirmó.

La reforma constitucional estableció que, en materia tributaria, los juicios deberán resolverse en un plazo máximo de seis meses.

En materia penal, los juzgadores deberán resolver en un máximo de cuatro meses cuando se trate de delitos con penas menores a dos años de prisión, y en un

plazo no mayor a un año cuando la pena exceda ese límite.

Estos lineamientos ya se reflejan en las nuevas iniciativas estudiadas en el Senado.

Además, entre los cambios al Código Nacional de Procedimientos Penales se fija un plazo común de cinco días para actuaciones procesales donde la ley no establezca uno específico, se homologan los delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, se incluyen notificaciones digitales cuando se desconozca identidad o domicilio de las personas, sin eliminar los medios tradicionales.

Sumado a lo anterior, se establecen reglas para la detención en flagrancia con apoyo de herramientas tecnológicas que permitan identificar y ubicar a la persona, siempre bajo control judicial.

Además se refuerza la protección e identidad de jueces en procesos vinculados a delincuencia organizada.

LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

Al respecto, la reforma que actualmente está en el Senado, alinea las disposiciones con el Código Penal en materia de protección a juzgadores, donde se fortalece la seguridad en procesos donde se investigan delitos de delincuencia organizada.

Relacionado con los cambios en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se fija un plazo máximo de seis meses para resolver juicios en la vía sumaria, se definen plazos procesales



La Cámara Alta revisa un segundo paquete de modificaciones en materia judicial

comunes y especiales para actuaciones del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y se incorporan criterios de la Suprema Corte para determinar la procedencia de suspensiones.

REFORMA A LA LEY DE AMPARO

Dado que esta reforma es la más polémica, el Coordinador General de Política y Gobierno, Arturo Saldivar, resaltó que el amparo no se restringe, sino que se vuelve más ágil y moderno.

Precisó que entre los ajustes destacan la definición de los elementos del interés legítimo: toma como base la jurisprudencia obligatoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la creación del juicio de amparo digital, con plena validez legal, sin eliminar el soporte documental.

Además, obligará a los jueces a señalar con precisión qué autoridad debe cumplir la sentencia y en qué términos, para evitar evasiones.

CLARIDAD EN LAS SUSPENSIONES

Saldivar comentó que para el caso de bloqueos de cuentas bancarias ordenados por la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), se permitirá la suspensión si el titular acredita la licitud de los recursos; de lo

LAS TRES CLAVES DE LAS REFORMAS JUDICIALES

1 Código Penal: fijación de plazos, homologación de delitos y aval para uso de herramientas tecnológicas para la detención en flagrancia

2 Ley de Amparo: creación del juicio de amparo digital, con plena validez legal, sin eliminar el soporte documental

3 Código Fiscal: limitación de amparos en créditos fiscales, para evitar retrasar el cobro. Solo será impugnables el acto final de ejecución

contrario, el bloqueo se mantiene para proteger al sistema financiero y combatir el lavado de dinero.

Estos cambios al Código Fiscal de la Federación y a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dijo, limitarán el abuso de amparos en créditos fiscales, ya que los deudores promueven recursos en cada etapa del procedimiento, para retrasar el cobro. Con la reforma, solo será impugnables el acto final de ejecución para evitar demoras.